



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Vistos, los expedientes N° 2023-0084487, 2021-0023067, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2023-0084487, de fecha 07 de junio del 2023, el administrado Luis Ramón Tangüis Rivera, representante legal de Tiendas Tangüis S.R.L., con RUC N° 20109214222, solicita precisión de la Resolución Directoral N° 000019-2021-DPHI/MC, de fecha 16 de abril del 2021, respecto al material y tipo de fijación de las características de propuesta de aviso comercial del establecimiento ubicado en Jr. De la Unión N° 831, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. De la Unión N° 831, distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima, condición declarada mediante Resolución Suprema N° 2900, del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000019-2021-DPHI/MC, de fecha 16 de abril del 2021, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, resuelve en su artículo 1° APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Jr. De la Unión N° 831, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, mediante Informe N° 000010-2023-DPHI-AVP/MC de fecha 19 de junio del 2023, la abogada de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a la revisión del expediente, emite opinión favorable a la solicitud del administrado al advertirse que es necesario rectificar la Resolución Directoral N° 000019-2021-DPHI/MC, de fecha 16 de abril de 2021, consignando la denominación correcta en el extremo de las características del aviso, que dice:

- a) Material : MDF revestido de metal
- b) Tipo de fijación: Las letras recortadas fijadas con tornillo

Debe decir

- a) Material: MDF revestido en fierro
- b) Tipo de fijación: Fijadas con tornillo

y ratificar los demás extremos, sin alterar lo sustancial del acto contenido;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, en ese sentido, en virtud del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; resulta necesario rectificar la Resolución Directoral N° 000019-2021-DPHI/MC, de fecha, 16 de abril de 2021, en el extremo de las características del aviso a corregir, consignando la denominación correcta en el extremo de las características del aviso, Debe decir: a) Material: MDF revestido en fierro y b) Tipo de fijación: Fijadas con tornillo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC, con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000019-2021-DPHI/MC, de fecha 16 de abril del 2021, en el extremo de las características:

Dice: a) Material: MDF revestido de metal

b) Tipo de fijación: Las letras recortadas fijadas con tornillo

Debe decir

a) Material: MDF revestido en fierro

b) Tipo de fijación: Fijadas con tornillo

ARTÍCULO 2º.- Se deja subsistente lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 000019-2021-DPHI/MC, de fecha 16 de abril del 2021.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Luis Ramón Tangüis Rivera, representante Legal de Tiendas Tangüis S.R.L.

ARTICULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el portal de Internet del Ministerio de cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE